

El formulario se puede cumplimentar y enviar desde cualquier dispositivo a través la web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

---

La Comunidad de Madrid facilita la inscripción *online* a afectados por regulaciones de empleo causadas por el coronavirus

- Permitirá al Servicio Público Estatal de Empleo agilizar los trámites para gestionar la prestación por desempleo de los solicitantes
- Podrán utilizarlo todas aquellas personas que hayan perdido su trabajo por despidos y regulaciones de empleo provocadas por el coronavirus
- También dará acceso a todos los servicios que ofrece la Comunidad de Madrid a los demandantes de empleo

**20 de marzo de 2020.-** La Comunidad de Madrid ha habilitado en su página web ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)) un formulario que va a permitir agilizar la inscripción como demandantes de empleo a todos aquellos trabajadores de la región que se hayan visto afectados por despidos o regulaciones temporales de empleo provocadas por el coronavirus.

El objetivo de esta iniciativa es facilitar a todos los madrileños que se encuentren en esta situación la posibilidad de completar, de manera rápida, sencilla y sin moverse de casa, los trámites necesarios para cobrar la prestación por desempleo, reconocida por el Gobierno de España a través de Real Decreto Ley 8/2020 para los despidos individuales, Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) y Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) relacionados con el COVID-19.

Para ello, los usuarios solo tienen que acceder desde cualquier dispositivo al formulario, alojado en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/>) y rellenar una serie de datos personales, laborales y de contacto. Una vez enviada, esta solicitud permitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, gestionar la inscripción del usuario como demandante de empleo. y al Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) tramitar de manera inmediata su prestación por desempleo para agilizar al máximo el cobro de la misma.

Además, con este registro el trabajador también tendrá a su disposición todos los servicios de información, orientación y formación que ofrece el Gobierno regional a través de sus 42 oficinas de empleo, y que mientras se mantenga la actual situación se siguen ofreciendo de manera telemática.

## **GUÍA ÚTIL PARA TRABAJADORES, EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS**

Esta iniciativa se suma a la guía que desde el pasado lunes está disponible en la web de la Comunidad de Madrid con toda la información que deben conocer y manejar los trabajadores, autónomos y empresarios afectados por las medidas incluidas en el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España para gestionar la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, que ha establecido limitaciones a la actividad comercial, hostelería y restauración, entre otros sectores económicos.

La guía, que se actualiza de manera constante, recuerda a trabajadores y empresarios sus derechos y obligaciones ante una situación de suspensión de actividad, una conciliación o la vía para solicitar ayudas y prestaciones, así como los canales para plantear dudas o asesorarse de manera personalizada.